

CONSTANCIA: Manizales, Caldas, 19 de octubre de 2023. Presento la liquidación de costas dentro de este proceso para los efectos del artículo 366 del CGP.

COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA	
AGENCIAS EN DERECHO	
AGENCIAS	\$2.320.000.0
GASTOS DEL PROCESO	\$0
TOTAL COSTAS	\$2.320.000.0

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de octubre dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	VERBAL DE RESTITUCION DE BIENES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
RADICADO:	170013103005-2022-00269
DEMANDADO	LILIANA MARIA HERNANDEZ DUQUE
AUTO	SUSTANCIACION

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., por encontrarla ajustada a derecho, se imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA